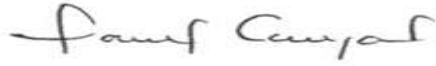


Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso con solicitud de título judicial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 14 de mayo de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral de Primera Instancia. Gilberto Andrés Molina Gaviria vs. Carlos Hernando Maya Torres. Rad. 2014-00438.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 633

Santiago de Cali, Catorce (14) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede la apoderada sustituta Dra. Sara Eva Álvarez solicita la entrega de los títulos judiciales depositados a favor del demandante y consignado por la parte demandada, a quien se le reconocerá personería jurídica para que actúe dentro del proceso.

Así las cosas, se ordenará el pago a la parte demandante.

En mérito de lo anterior el Juzgado

DISPONE:

1.-Reconocer personería a la abogada Sara Eva Álvarez identificada con la C.C. 31.987.974 y T.P. 212.436 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en el proceso como apoderado de la parte actora.

2. Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderada judicial, quien tiene la facultad de recibir, de los títulos judiciales que a continuación se relacionan:

No. De título Judicial	Fecha	Valor
469030001855679	28/03/2016	\$500.000.00
469030001863222	11/04/2016	\$500.000.00
469030001889530	17/06/2016	\$439.600.00
469030002114950	19/10/2017	\$7.000.000.00
469030002120302	31/10/2017	\$3.350.000.00
469030002355383	23/04/2019	\$500.000.00

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cc88678528c311183e6924232ef9e4bdd5c0e5b7cc8cc34283bbd3df29e75de

Documento generado en 14/05/2021 10:51:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>